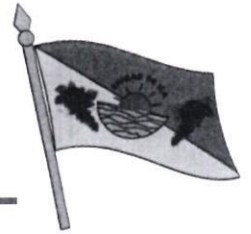




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2026-MPI

ICA, 10 DE ABRIL DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2026, el Oficio N° 01794-2025/SBN-DGPE-SDS, Memorando N° 1287-2025-GM-MPI, Oficio N° 168-2025-UCPEM-OA-MPI, Informe N° 0044-2025-WFMH-UCPEM-OA-MPI, Oficio N° 709-2025-OAJ-MPI, Informe N° 055-2026-UCPEM-OA-MPI, Informe Legal N° 160-2025-UCPEM-OA-MPI/HMCHM, Oficio N° 185-2026-OA-MPI, Informe Legal N° 007-2026-RFL-OAJ-MPI de fecha 13 de febrero de 2026, el Dictamen de la Comisión de Mergesi y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31119, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos señala que, según su ámbito de competencia las entidades públicas ejercen las funciones de supervisión sobre los espacios públicos bajo su administración, garantizan el ejercicio efectivo del uso público; así como protegen y recupera aquellos espacios en los casos de ocupación por terceros, aplicando la recuperación extrajudicial conforme a lo establecido en la Ley N° 30230.

Que, mediante Oficio N° 01794-2025/SBN-DGPE-SDS de fecha 22 de setiembre de 2025 la Subdirectora de la Subdirección de Supervisión de la SBN remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la invitación para suscribir un Convenio de Cooperación entre la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Provincial de Ica para la Protección y Cautela de los Predios del Estado; asimismo solicita que sea debidamente evaluado y que se cuente con la provisión de contar con los profesionales técnicos legales para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el numeral 5.2 del clausula quinta del convenio.

Que, asimismo, mediante Memorando N° 1287-2025-GM-MPI, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite el Proyecto de Convenio al Jefe de la Unidad Patrimonial, con la finalidad de que evalúe el documento emitido por la Superintendencia de Bienes Estatales.

Que, mediante el Oficio N° 168-2025-UCPEM-OA-MPI, de fecha 13 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico remite adjunto el Informe N.º 0044-2025-WFMH-UCPEM-OA-MPI, suscrito por el CPC Walter Félix Mayuri Fernández, mediante el cual se sustenta la necesidad e importancia de suscribir





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el Convenio con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, precisando que dicho instrumento deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a las competencias establecidas en el marco normativo vigente.

Que, por medio del Oficio N.º 709-2025-OAJ-MPI, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico el levantamiento de las observaciones formuladas, a efectos de determinar la viabilidad técnica y legal del convenio materia de evaluación en el informe legal correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 055-2026-UCPEM-OA-MPI, de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico remite adjunto el Informe Legal N.º 160-2025-UCPEM-OA-MPI/HMCHM, mediante el cual se sugiere elevar el expediente al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Provincial de Ica para la Protección y Cautela de los Predios del Estado", de conformidad con la normativa legal vigente; asimismo, se recomienda la contratación de un profesional especialista y de un ingeniero civil, quienes se encargarán de manera exclusiva de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido convenio.

Que, mediante Oficio N.º 185-2026-OA-MPI de fecha 06 de febrero de 2026 la Oficina de Administración remite a la Gerencia Municipal los actuados relacionados al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Provincial de Ica", a fin de que disponga las acciones administrativas pertinentes a efectos que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal y posterior aprobación conforme a la normativa vigente.

Que, del análisis del texto del convenio, se advierte que, de conformidad con lo establecido en su Cláusula Cuarta, el mismo tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en el distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.

Que, en la Cláusula Quinta del referido convenio se establecen las obligaciones y compromisos asumidos por las partes intervinientes, siendo estos los siguientes:

5.1 La SBN se compromete a:

- Facilitar a LA MUNICIPALIDAD el acceso en consulta, a la información alfanumérica y gráfica del aplicativo SINABIP WEB y visor gráfico de predios estatales correspondiente a su ámbito territorial; para tal efecto, a los Coordinadores del convenio, se les proporcionará mediante correo electrónico, dos (2) usuarios y contraseñas de acceso a los citados aplicativos.
- Facilitar a LA MUNICIPALIDAD la relación de predios del Estado registrados en el Sistema de Información nacional de Bienes Estatales (SINABIP), incluyendo los espacios públicos, para las acciones materia del objeto del presente convenio.
- Facilitar la participación del personal de LA MUNICIPALIDAD a los eventos de capacitación conforme al Plan Anual de Capacitación, aprobado por la SBN, relacionados a las normas y Capacitación, para lo cual, LA MUNICIPALIDAD deberá verificar en el portal web y redes sociales institucionales la publicidad de los eventos y efectuar el registro de los interesados a los mecanismos establecidos en el referido Plan.
- Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD, a través de reuniones virtuales, orientación para la elaboración de los documentos técnicos como son la Ficha técnica, plano perimétrico-ubicación y panel fotográfico del predio del Estado necesarios para las acciones de recuperación a cargo de la SBN, según su competencia, administración y titularidad.
- Monitorear las acciones a cargo de la Municipalidad dirigidas a la remisión de documentación idónea para fines de recuperación de los predios del Estado por parte de LA SBN.
- La SBN con la documentación técnica remitida por la municipalidad ejerce la defensa según corresponda, respecto a los predios de dominio público o privado del Estado, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD.
- Brindar atención preferente a LA MUNICIPALIDAD, en sus consultas ante la SBN.

5.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Mantener la reserva y confidencialidad de las claves que se pongan a su disposición o conocimiento, en armonía con sus competencias y atribuciones.
- Verificar en el portal Web y redes sociales institucionales de LA SBN la publicidad de los eventos de capacitación y efectuar el registro de los interesados conforme a los mecanismos establecidos en el referido Plan.
- Realizar inspecciones técnicas a los predios de dominio público o privado del Estado ubicados en el ámbito de su jurisdicción, debiendo reportar de forma trimestral las fichas técnicas del estado de los mismos.
- En caso de constatar ocupación de terceros, a solicitud de la SBN, elabora el plano perimétrico-ubicación y el panel fotográfico, y cualquier otro documento técnico que se considere necesario para la recuperación de los predios del Estado que este señale.
- Designar los profesionales técnico y legal que coordinen con los profesionales de la SBN asignados, para la correcta elaboración de los documentos técnicos necesarios para las acciones de recuperación de los predios del Estado por parte de la SBN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- f) Registrar en formato digital la información catastral del ámbito de su jurisdicción a solicitud de la SBN.
- g) Registrar la información, en el aplicativo SINABIP WEB, respecto de los predios que constituyen espacios públicos y otros bienes de su competencia.

Que, a su vez la Cláusula Sexta del convenio establece el financiamiento señalando que, LAS PARTES convienen en precisar que EL CONVENIO al tratarse de cooperación interinstitucional no supone, ni implica la transferencia económica ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los fines institucionales de LAS PARTES.

Que, en la Cláusula Décima establece el plazo de la vigencia del convenio, el cual será de dos (2) años. La vigencia de EL CONVENIO podrá ser renovada o ampliada de mutua acuerdo y mediante la suscripción de la respectiva adenda.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2026-RFL-OAJ-MPI de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO", asimismo, considerando la disposición de colaboración entre dichas entidades, objeto de este informe legal, y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Mergesí y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen, en aplicación de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Mergesí y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica. 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. Que, se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO".

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Mergesí y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica dictaminó que: 3.1) es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO", teniendo como objeto lo descrito en su cláusula cuarta; en consecuencia, AUTORICESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Mergesí y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4) Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO".

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO", teniendo como único objeto lo descrito en su Cláusula Cuarta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

